

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguvidad Social

D.N.RR.T.

616

**BUENOS AIRES.** 

2 1 NOV 2014

VISTO el Expediente N° 1.625.532/14 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a fojas 2/8 del Expediente N° 1.646.619/14, agregado como foja 26 al Expediente N° 1.625.532/14, obra el acuerdo celebrado entre la ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS FISCALES E INGRESOS PÚBLICOS (AEFIP) y el SINDICATO ÚNICO DEL PERSONAL ADUANERO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA por la parte gremial y la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS por el sector empleador, ratificado a foja 36, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que por medio de dicho acuerdo, las partes han convenido una recomposición salarial a partir del día 1° de septiembre de 2014, para el personal alcanzado por el Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 -Laudo N° 16/92 y por el Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Laudo N° 15/91, de los cuales las partes son las signatarias, con las prescripciones y demás consideraciones obrantes en el texto al cual se remite.

Que el ámbito territorial y personal del acuerdo, se corresponde con la actividad de la entidad empleadora signataria y la representatividad de la parte sindical firmante, emergente de su personería gremial.

Que de la lectura de las cláusulas pactadas, no surge contradicción con la normativa laboral vigente.

Que la Asesoría Técnico Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que en relación al acuerdo de contenido salarial que por este acto se homologa, es menester dejar expresamente aclarado que no corresponde fijar el



## Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

promedio de remuneraciones, del cual surge el tope indemnizatorio, respecto de los acuerdos salariales celebrados en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 -Laudo N° 16/92 y del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Laudo N° 15/91, en virtud de lo dispuesto por la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO N° 1256, de fecha 22 de septiembre de 2008.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el artículo 10 del Decreto N° 200/88 Y sus modificatorios.

Por ello,

## LA SECRETARIA DE TRABAJO RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declárese homologado el acuerdo obrante a fojas 2/8 del Expediente Nº 1.646.619/14, agregado como foja 26 al Expediente Nº 1.625.532/14, celebrada entre la ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS FISCALES E INGRESOS PÚBLICOS (AEFIP), el SINDICATO ÚNICO DEL PERSONAL ADUANERO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 2º.- Regístrese la presente Resolución por ante la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva, a fin que el Departamento Coordinación registre el acuerdo obrante a fojas 2/8 del Expediente N° 1.646.619/14 agregado como foja 26 al Expediente N° 1.625.532/14.

ARTICULO 3°.- Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente, procédase a la guarda del presente Legajo conjuntamente con el Convenio Colectivo de Trabajo N° D.N.RRT 50/92 -Laudo N° 16/92 y el Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Laudo N° 15/91.

ARTICULO 4°.- Hágase saber que en el supuesto de que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación gratuita del



2'267

49

# Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

acuerdo homologado, resultará aplicable lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 15° de la Lev Nº 14.250 (t.o. 2004).

D.M.R.T. 5° de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S.T. Nº 2° 2.6.

Dra. NOEMI RIAL SECRETARIA DE TRABAJO



### Expediente N° 1.625.532/14

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 2014

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 2267/14 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/8 del expediente N° 1.646.619/14 agregado como fojas 26 al expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 1801/14.-

VALERIA ANDREA VALETTI REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS DEPARTAMENTO COORDINACION – D.N.R.T